



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000164 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

VISTO:

El Informe N° 037-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEVM, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 19 de julio del 2022, el Informe N° 1153-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 21 de julio del 2022, el Oficio N° 403-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por el CONSORCIO ACUARIO el día 22 de julio del 2022, la Carta N° 20-2022/CONSORCIO ACUARIO-T, de fecha 25 de julio del 2022, el Informe N° 0025-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 02 de agosto del 2022, proveído de fecha 03 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el día 23 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO ACUARIO**, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N°005-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, con **INFORME N° 037-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEVM**, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 19 de julio del 2022, el Ing. Civil **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA** alcanzó su informe sobre la nueva fecha de término respecto a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; asimismo, adjuntó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, con la finalidad que el contratista proceda a su respectiva visación.

Que, mediante **INFORME N° 1153-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 21 de julio del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó que el Cronograma Valorizado de Obra, se encuentran debidamente visados por el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

Inspector de Obra, debiendo sr notificado al Contratista para que procesa con la firma y visación del Representante Legal, así como el Residente de Obra, en la Programación de Ejecución de Obra (CPM-GANTT, Calendario Valorizado), los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de Obra, el cual corresponde a 136 días calendario, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento solicita una vez finalizado el procedimiento indicado, se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la Programación de Ejecución de Obra (CPM-GANTT, Calendario Valorizado), determinando como fecha de inicio del plazo el 08 de abril del 2021; y, como fecha de culminación el día 13 de marzo del 2022.

Que, a través del **OFICIO N° 403-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, recepcionado por el Contratista el día 22 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió la actualización del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, para su respectiva visación, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 08 de abril del 2021; y, como fecha de culminación el día 13 de marzo del 2022.

Que, a través de la **CARTA N° 20-2022/CONSORCIO ACUARIO-T**, el representante común del **CONSORCIO ACUARIO** alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, debidamente visados por el Residente de Obra; y, el citado contratista.

Que, a través del proveído de fecha 25 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente administrativo para su atención.

Que, con **INFORME N°0025-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 02 de agosto del 2022, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que con la finalidad que el Órgano Encargado de las Contrataciones, como área encargada de la gestión administrativa de los contratos, realice el oportuno registro de las actuaciones que realice la Entidad durante la ejecución contractual, **RECOMENDÓ**, se proyecte el acto resolutorio de aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; asimismo, **RECOMENDÓ** se remita COPIA del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias, por la demora en la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que el Ing. Civil **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA** (quien ha ejercido funciones como Inspector de Obra), ha presentado a la Subgerencia de Obras, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000164 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

inicio del plazo de ejecución de obra el día 08 de abril del 2021; y, como fecha de culminación el día 13 de marzo del 2022; asimismo, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, supervisión, ha solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del Programa de Ejecución; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; sin embargo, la aprobación de los citados instrumentos técnicos a través del respectivo acto resolutivo, se estaría realizando con posterioridad a la culminación del plazo de ejecución de Obra (aproximadamente 05 meses).

Que, ante esta situación, es preciso manifestar que, el literal A), del numeral X, de la DIRECTIVA N° 007-2019-OSCE/CD, denominada **"DISPOSICIONES APLICABLES AL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE"**, respecto al registro en el SEACE del contrato y su ejecución, establece lo siguiente:

"La entidad debe registrar los contratos y su ejecución en el SEACE para ello debe completar, entre otros, la siguiente información: a) Datos del contrato. b) Datos del contratista. c) Datos de garantías presentadas. d) Datos de la constitución de fideicomiso para la administración de adelantos. e) Adelantos. f) Adicionales. g) Reducciones. h) Resolución del contrato, cuando corresponda. i) Nulidad del contrato, cuando corresponda. j) Penalidades. k) Reajustes. l) Ampliaciones de plazo. ll) Intervención económica, cuando corresponda. m) Prórrogas, en caso de arrendamiento de inmuebles. n) Conformidad. o) Liquidación. p) Contratos complementarios, cuando corresponda. q) Constancia de Prestación. r) Datos de la controversia y nombres y apellidos completos del árbitro único o de los árbitros que conforman el tribunal arbitral y del secretario arbitral, así como de aquellos que eventualmente sustituyan a estos".

Que, para complementar lo manifestado anteriormente, el numeral 5.2, del artículo 05, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que *"El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función"*.

Que, en ese orden de ideas, con la finalidad que el Órgano Encargado de las Contrataciones, como área encargada de la gestión administrativa de los contratos, realice el oportuno registro de las actuaciones que realice la Entidad durante la ejecución contractual, **ES PROCEDENTE, APROBAR** el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000164 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, sin perjuicio de lo manifestado, el artículo 08, numeral 8.1 Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", establece lo siguiente:

"La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta".

"Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo".

"La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios".

Que, en tal sentido, este despacho establece que es **PROCEDENTE**, se remita **COPIA** del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias, por la demora en la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000164 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 08 de abril del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 13 de marzo del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, COPIA del Expediente Administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas Disciplinarias, por la demora en la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Contratista **CONSORCIO ACUARIO**, Ing. Civil **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA**, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Responsable del Área de Asuntos Leales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Augusto Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura